



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN (ITA)

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se adopta y hace pública la decisión favorable en relación con la solicitud de modificación de la indicación geográfica protegida «Garbanzo de Fuentesauco».

Solicitada el 3 de julio de 2019, por el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco», la modificación del pliego de condiciones de la IGP «Garbanzo de Fuentesauco», procede su tramitación de acuerdo con el artículo 53.2 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

De conformidad con dicho procedimiento, la mencionada solicitud de modificación se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 193, de 13 de agosto de 2019. Se concedió un plazo de dos meses para que cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pudiera presentar oposición a dicha modificación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ninguna oposición, en vista de que la solicitud de modificación cumple las condiciones que establece el Reglamento (UE) n.º 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, procede adoptar una decisión favorable, aprobando dicha solicitud de modificación, así como hacerla pública.

En su virtud, de acuerdo con las funciones y facultades atribuidas al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en materia de calidad alimentaria por los artículos 2, 3 y 18 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto, por el artículo 12.2 del Reglamento del Instituto aprobado por Decreto 121/2002 y por el artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.– Adoptar y hacer pública la decisión favorable en relación a la solicitud de modificación de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco» anunciada en Boletín Oficial del Estado n.º 193, de 13 de agosto de 2019, una vez comprobado que cumple los requisitos del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, y demás disposiciones adoptadas para su aplicación.



Segundo.– Publicar solicitud de modificación en la que se ha basado esta decisión favorable. El texto integro puede consultarse y descargarse en la siguiente dirección electrónica:

http://www.itacyl.es/documents/20143/342640/2019_06_03+Pliego+IGP+Garbanzo+F+-Modificado-MM+.pdf/66f0ebfa-f299-9433-2957-b622084c3a33

o bien accediendo directamente a la página Web del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (<http://www.itacyl.es>) en el apartado calidad diferenciada.

Tercero.– Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 23 de octubre de 2019.

*El Director General del Instituto
Tecnológico Agrario de Castilla y León,
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO*